



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

ANDACOLLO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

DECRETO N° 2313

VISTOS

Que la Municipalidad de Andacollo, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente o con otros Órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la promoción del desarrollo comunitario, el aseo y ornato, la educación, la cultura, la prevención de riesgos, en pro de todos los habitantes de la Comuna de Andacollo.

La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Andacollo de dictar una ordenanza que regule en la comuna de Andacollo, la tenencia responsable de mascotas y animales de compañía.

Esta ordenanza determinara las obligaciones y derechos de los responsables de los animales de compañía, protegerá la salud y bienestar de los animales y mascotas mediante la tenencia responsable, protegerá la salud, el medio ambiente, la propiedad y la seguridad de los habitantes de esta comuna, y determinara la responsabilidad de los daños causados por la acción de las mascotas y animales de compañía, y las sanciones a aplicar.

La aprobación del Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Andacollo, adoptado en Sesión Ordinaria N° 34, de fecha 10 de noviembre del año 2020; mediante el cual se aprueba por unanimidad de los señores Concejales presentes, Ordenanza de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, comuna de Andacollo, con las siguientes modificaciones:

- Artículo 61° El municipio no tendrá la responsabilidad de rescate en la vía pública de mascotas y animales de compañía.
- Modificar Unidad de Medio Ambiente por Departamento de Medio Ambiente.
- Artículo 73° línea 4, agregar letra F "Fechas".

Como consta en el Certificado N° 266/2020 extendido con fecha 11 de Noviembre de 2020, por la Secretaria Municipal doña Sandra Suárez Cifuentes.

CONSIDERANDO

La ley N° 21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía y su reglamento 1007, La ley 20.380, sobre Protección de Animales; La Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República, Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.965, orgánica Constitucional de Municipalidades; sus modificaciones y las atribuciones de mi cargo.

1.-APRUÉBESE, la Ordenanza Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, Comuna de Andacollo.

Anótese, Comuníquese y Archívese

  SANDRA SUÁREZ CIFUENTES SECRETARÍA MUNICIPAL	  JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA ALCALDE DE ANDACOLLO
---	---

JCAA/ SSC/JCM/kpr

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Departamento de Medio Ambiente
- Asesor Jurídico DMA
- Juzgado de Policía Local
- Carabineros de Chile.



MUNICIPALIDAD
DE ANDACOLLO



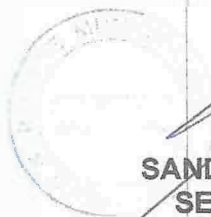
Andacollo
Te Encanta

CERTIFICADO N°266/2020

La Secretaria Municipal que suscribe, certifica que, en Sesión Ordinaria n°34 de fecha martes 10 de noviembre de 2020, el Honorable Concejo Comunal presidido por el Señor Alcalde Juan Carlos Alfaro Aravena, acuerda lo siguiente:

Se aprueba por unanimidad de los señores Concejales presentes, Ordenanza de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, Comuna de Andacollo, con las siguientes modificaciones:

- **Artículo 61° El Municipio no tendrá la responsabilidad del rescate en la vía publica de mascotas y animales de compañía.**
- **Modificar Unidad de Medio Ambiente por Departamento de Medio Ambiente.**
- **Artículo 73° línea 4, agregar letra F "Fechas".**




SANDRA SUAREZ CIFUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

Andacollo, 11 de Noviembre de 2020.

Municipalidad de Andacollo
Secretaría Municipal
Fono: (512) 33-7930-337941
Dirección: Plaza Videla N.° 50 Andacollo.